

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# ***UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”***

## ***CERRO DE PASCO***



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 34-2024-  
UNDAC/CONSULTORIAS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2339551**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
RUC N° : 20154605046  
Domicilio legal : EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.  
Teléfono: : 063 – 423564  
Correo electrónico: : [abastecimientos@undac.edu.pe](mailto:abastecimientos@undac.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2339551.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 266,288.07 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y ocho con 07/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles)	S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)	S/ 176,000.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – N° 0050-2024/CONSULTORIAS-1, el 02 de diciembre de 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Diez (110) Días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION en EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado

mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N° de Cuenta : 00-501-022985  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>9</sup> : 01850100050102298573

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

### Importante

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION situada en EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.

### **Importante para la Entidad**

#### **2.7. ADELANTOS<sup>17</sup>**

*NO SE OTORGA ADELANTOS*

## **2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES POR ENTREGABLES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el TDR.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION sito en EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.

### **Importante para la Entidad**

#### **2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

*NO SE REALIZA REAJUSTES*

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



### TERMINOS DE REFERENCIA

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

\*MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -  
DEPARTAMENTO DE PASCO\* con CUI N° 2339551

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN de la reformulación del expediente técnico denominado: \*MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO\* con código Único de Inversiones N° 2339551.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso servirá para Supervisar y evaluar la elaboración (a nivel de reformulación) del estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: \*MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO\* con código Único de Inversiones N° 2339551 el cual beneficiará a los estudiantes FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en la Sede Central.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de educación universitaria, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

#### **3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

La UF de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión con fecha 09 de diciembre del 2020, viabiliza el proyecto denominado: \*MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO\* con código Único de Inversiones N° 2339551.

Que, mediante CONTRATO N° 08-2019-UNDAC, Con fecha 12/03/2019, se suscribió entre la UNDAC y el CONSORCIO COMUNICACIÓN debidamente representado por su Representante Legal José Augusto CONDE PIZARRO, por un monto de S/. 194,00.00 soles, para la elaboración del expediente técnico del proyecto en referencia, dicho producto fue presentado y aprobado, sin embargo, contiene observaciones identificadas en la actualidad, los mismos que se detallaron en el INFORME N° 001-2022—JEF. EST Y LIQ – ING. MVAR/UNDAC, considerados de gravedad y se solicitó al consultor realizar un nuevo planteamiento en el sistema estructural y arquitectónico en función a los estudios básicos reales de ingeniería, ya que todo fue observado y requiere una reformulación total, considerándose como un estudio incompatible e inejecutable.

Se realizaron las notificaciones respectivas para la subsanación de las observaciones, mediante cartas simples y notariales al consultor y su equipo de especialistas, pero no se atendieron ni se tomaron importancia, dando a entender que el consultor abandonó el proyecto, por lo que queda a potestad de la entidad a través de la UEI, determinar las sanciones correspondientes al incumplimiento e informar a los órganos de control.

Que, visto la necesidad de continuar con el ciclo del proyecto y contando con programación presupuestal para este año 2024, se evidencia la necesidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución física del proyecto, por tanto, al no tener respuesta del consultor contratado y habiendo identificado las observaciones de situación muy graves con motivos de replanteo total, el área responsable de estudios de la UEI, determina realizar la reformulación total del proyecto y por ende la contratación de un nuevo consultor de obra capacitado para la elaboración del expediente técnico.



Firmado digitalmente por NIOS  
183028876 Juan Miguel PAU  
20140602046 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.12.2024 11:07:16 -05:00

CIUDAD UNIVERSITARIA - PABELLÓN DE FACECA 1ER PISO - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO - TELÉF. (063) 42357  
CORREO: mesadepartes@undac.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



- Comprobar que las inspecciones de campo realizadas proporcionaron información primaria adecuada para el desarrollo del proyecto, revisando la documentación resultante de dichas visitas.
- Evaluar si el proyecto ha considerado adecuadamente la optimización de los servicios propuestos, revisando la propuesta de gestión de recursos y minimización de gastos de capital.
- Verificar que la elaboración del expediente se basa en información primaria obtenida en campo, complementada de manera correcta con información secundaria, garantizando su fiabilidad.
- Verificar que los profesionales responsables de la preparación y firma del expediente técnico cuentan con la especialización necesaria en las áreas de evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, arqueológicos, patrimonio cultural, entre otros.
- Revisar la calidad y precisión de la documentación elaborada, incluyendo la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo de las diversas Especialidades, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Planos.
- Evaluar el planteamiento del anteproyecto arquitectónico, revisando las plantas, cortes, elevaciones y demás documentos técnicos para asegurar que cumplan con las normativas y objetivos del proyecto.
- Comprobar la validez de los estudios estructurales y las previsiones tomadas en consideración a los usuarios, verificando que cumplen con los estándares de seguridad.
- Revisar la calidad y pertinencia de los estudios básicos de ingeniería, como los de mecánica de suelos y el estudio de impacto ambiental, asegurando su concordancia con los requerimientos del proyecto.
- Evaluar la inclusión y calidad del Estudio de Estimación de Riesgo, el Plan de Seguridad y Salud en Obra, y otros estudios complementarios relevantes para la correcta ejecución del proyecto.
- Verificar que el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades cumple con la normativa vigente y está preparado para ser ejecutado conforme a los estándares de obra requeridos.

**5.3. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- ✓ La Constitución Política del Perú
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y modificatoria Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638, Ley del presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 24915, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios.
- ✓ Decreto Supremo N° 130-2001-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 - VIVIENDA
  - Norma E - 060 Concreto Armado
  - Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
  - Norma E - 030 Diseño Sismorresistente
  - Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
  - Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción
- ✓ Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior - NTIE 001-2015-Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU.



Firmado digitalmente por ROSA  
MCCORMICK Julio Miguel PAU  
25764992048 cert  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.12.2024 11:01:43 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



- ✓ Criterio de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica – Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU.
- ✓ Norma Legal – Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades – Comisión de Coordinación Interuniversitaria – Resolución N° 0834-2012-ANR.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley N°29783

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL:**

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con:

- ✓ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- ✓ Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 2019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N°002-2009 MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales".
- ✓ Decreto Supremo N°015-2012-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 019-20214-VIVIENDA "Reglamento de protección para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento"
- ✓ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 455-2019-MINAM "Guía para elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA".
- ✓ También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. N° 019-2009-MINAM, en caso del proyecto no esté comprometido en el marco del SEIA.

**5.5. SEGUROS APLICABLES:**

La presente contratación es de servicio de consultoría para la para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN de la elaboración (reformulación) del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

**5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:**

**5.6.1. LUGAR**

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ✓ Departamento : Pasco
- ✓ Provincia : Pasco
- ✓ Distrito : Yanacancha
- ✓ Localidad : Yanacancha

**5.6.2. PLAZO**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de ciento diez (110) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad haya hecho entrega del SEGUNDO ENTREGABLE de la consultoría que está elaborando la reformulación del expediente técnico para su EVALUACIÓN.
- Que la entidad haya presentado al equipo de profesionales del CONSORCIO PERU PRIMERO.

Plazo para la EVALUACION Y SUPERVISION del Expediente Técnico será, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por RIGOBERTO MORALES JULIO MIGUEL PAU  
20146826248 soft  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/12/2024 11:52:13 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE EVALUACION DE LOS ENTREGABLES	ACUMULADO
INFORME N.º 1	Evaluación del ENTREGABLE DOS	A los 10 días calendarios contados a partir de la notificación de la Unidad Ejecutora de Inversiones adjuntando el Entregable del Consultor.	10 días calendario
Nota Informe N.º 1	En caso haya observaciones se derivará el levantamiento de observaciones del informe N.º 3		
Supervisión de la Formulación del entregable tres (40 días calendarios)			50 días calendario
INFORME N.º 2	Evaluación del ENTREGABLE TRES	A los 10 días calendarios contados a partir de notificación de la Unidad Ejecutora de Inversiones adjuntando el Entregable del Consultor.	60 días calendario
Nota Informe N.º 2	En caso haya observaciones se derivará el levantamiento de observaciones del informe N.º 4		
Supervisión de la Formulación del entregable cuatro (40 días calendarios)			100 días calendario
INFORME N.º 3	Evaluación del ENTREGABLE CUATRO	A los 10 días calendarios contados a partir de notificación de la Unidad Ejecutora de Inversiones adjuntando el Entregable del Consultor.	110 días calendario

**6. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

La Evaluación del Expediente Técnico deberá de verificar los entregables presentados por el Consultor:

**PRODUCTOS:**

Se considera 03 entregables correspondiente a la evaluación de cada producto que presente el consultor del Expediente Técnico.

Los entregables contendrán el análisis y evaluación de la información presentada por el Consultor, el EVALUADOR deberá desarrollar sus servicios orientados en todo momento al cumplimiento de la normativa aplicable, condiciones básicas de calidad, y otras exigidas para infraestructura educativa universitaria.

En caso el evaluador determine la desaprobación de algún entregable del Consultor, se deberá de emitir un listado de observaciones y/o omisiones, las cuales se formularán de acuerdo con la normativa técnica aplicable y demás criterios ya descritos. El resultado principal es la obtención de un Expediente Técnico Definitivo de calidad.

El EVALUADOR está obligado a la revisión de todos los componentes y/o especialidades y/o partes y/o documentos y/o ítems y/o extractos que conforman los productos del Consultor

El Contenido Mínimo OBLIGATORIA de los informes (Entregables) deberá tener la siguiente estructura mínima:

1. CARATULA
2. GENERALIDADES
3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN POR ESPECIALIDAD
  - a. NORMATIVA APLICABLE
  - b. CRITERIOS APLICABLES (de corresponder)
  - c. ANÁLISIS



Firmado digitalmente por ROSA MCCORMICKE Ardo Miguel PAU  
 DN: cn=ROSA MCCORMICKE, ou=UNDEC, o=UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, ou=UNDEC



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



d. EVALUACIÓN

4. PLIEGO DE OBSERVACIONES

Deberá de ser elaborada teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN	NORMATIVA APLICABLE O CRITERIO APLICABLE
		Contiene	No Contiene			
Estructura de acuerdo con el Expediente Técnico	Documentación que se evalúa de acuerdo con la estructura del Expediente Técnico)			Debera de formulario de manera clara y especifica	Plantear una alternativa de solución	Norma Técnica Peruana, RNE, ASTM, entre otros aplicables a infraestructura educativa universitaria.

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

7.1. REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR:

- ❖ Para el desarrollo del presente Servicio, se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de estudio de mercado, presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- ❖ El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados.
- ❖ EL CONSULTOR deberá ser una persona natural o jurídica quien deberá contar con el RNP vigente en el capítulo de CONSULTORES DE OBRAS en la Especialidad OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - Categoría B o superior

7.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

- ❖ EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- ❖ Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o Evaluación y/o elaboración y/o Reformulación y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Mejoramiento, o Ampliación o combinación de estos de(en) INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIO Y/O SUPERIOR TECNICA O UNIVERSITARIA)

7.3. PERSONAL CLAVE:

7.3.1. JEFE DE EVALUACIÓN



Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
JEFE DE PROYECTO Y/O JEFE DE EVALUACION Y/O CONSULTOR Y/O PROYECTISTA Y/O DIRECTOR SUPERVISOR Y/O EVALUADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Experiencia mínima 2 AÑOS	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Organizar la emisión de los entregables de evaluación, comunicando la aprobación u observaciones de los entregables del Consultor. Verificar y validar los informes de las demás especialidades del equipo de evaluación. Sellar y Firmar todos los documentos que contenga el Expediente Técnico definitivo.

**7.3.2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arquitecto	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.	Experiencia mínima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Analizar y evaluar de manera completa e íntegra los documentos que contenga la especialidad de Arquitectura las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos los documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--------------------	-----------------	---

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN FORMULADOR Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Experiencia mínima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Análizar y evaluar de manera completa e íntegra los documentos que contenga la especialidad de Estructuras las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.	Experiencia mínima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Análizar y evaluar de manera completa sanitarias las que deberán estar enmar. Presentar el informe de observaciones Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Formación académica
---------------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánico (a) Eléctrica	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.	Experiencia mínima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Analizar y evaluar de manera completa e integra los documentos que contenga la especialidad de Instalaciones eléctricas las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.6. ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Sistemas y/o Ing Electrónico y Telecomunicaciones	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES.SULTORIA IGUALES O SIMILARES.	Experiencia mínima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Analizar y evaluar de manera completa e integra los documentos que contenga la especialidad de Telecomunicaciones, las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO**



Firmado digitalmente por RICARDO MOCUMBE Zuloaga FWJ 20104000048  
 Fecha: 06.12.2024 11:04:57 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA EVALUACION Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES.	Experiencia minima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Analizar y evaluar de manera completa e integra los documentos que contenga la especialidad de Costos y Presupuestos, las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.3.10. ESPECIALISTA EN ING. AMBIENTAL**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Ambiental	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia		
Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES.	Experiencia minima 12 MESES	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Responsabilidad
Analizar y evaluar de manera completa e integra los documentos que contenga la especialidad de Ingeniería Ambiental, las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



Analizar y evaluar de manera completa e integrar los documentos que contenga la especialidad de Medio Ambiente las que deberán estar enmarcadas en las normativas vigentes y aquellas referidas a infraestructura educativa universitaria. Presentar el informe de observaciones o el de conformidad de la especialidad. Sellar y Firmar todos dos documentos relacionados a la especialidad.

**7.4. DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES PARA PERSONAL CLAVE**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: *Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o Evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación o Reparación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

*Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditados en su oportunidad.*

**7.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora minimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	02
02	Impresora Multifuncional	02
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORA DE OBRA**

**8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública.

El proveedor del servicio deberá de contar con un equipo de profesionales idóneos, también contará con los equipos de cómputo, movilidad y otros necesarios para el desarrollo de las actividades de evaluación.

**8.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD**

La entidad contratante la Universidad Nacional Alcides Carrión por medio de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la evaluación del expediente.

**8.3. ADELANTOS**

No se entregará adelantos de ningún tipo.

**8.4. SUBCONTRATACIÓN**

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la ley de contrataciones del estado y del art. 124 de su reglamento, EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría. EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

**8.5. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en materia de seguridad de la información.



Firmado digitalmente por NIOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
20134652040.pdf  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.12.2024 11:59:26 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenida durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

**8.6. CONFORMIDAD**

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La conformidad será entregada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

Así mismo el levantamiento de observaciones se registrará a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo que corresponde a consultorias. En ese sentido, el jefe de Evaluación, debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal, a través de correo electrónico.

**8.7. VALOR REFERENCIAL**

El Valor referencial total estimado por la prestación de servicio es la suma de S/ 160,00.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley.

	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U.	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
S	SERVICIO DE EVALUACIÓN de la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con código Único de Inversiones N° 2339551					
	JEFE DE EVALUACION	MES	3.50	S/ 8,000.00	S/ 28,000.00	S/ 119,000.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	2.00	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONE. ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	MES	2.00	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	
	ESPECIALISTA EN MODELADO DE INFORMACION DE CONSTRUCCION (BIM)	MES	2.00	S/ 6,500.00	S/ 13,000.00	
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	MES	2.00	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	
	<b>GASTOS GENERALES (G.1)</b>					
G1	<b>GASTOS VARIABLES</b>					S/ 4,266.57
	MATERIALES DE OFICINA	GLB	1.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	COPIAS (PLANOS, INFORMES Y SIMILARES)	GLB	1.00	S/ 1,266.57	S/ 1,266.57	
	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	GLB	1.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	UTILIDAD	10%	1.00			S/ 12,326.66
	<b>SUB TOTAL (CD+GG+UTILIDAD)</b>					S/ 135,593.22
	IGV	18%				S/ 24,406.78
	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE EVALUACION (CD + GG + UTILIDAD + IGV)</b>					<b>S/ 160,000.00</b>

Dicho monto es referencial, ya que en el estudio de mercado en el área de abastecimiento se definiría dicho monto.



Financiado por el Estado  
 8020000812: Juan Miguel PAU  
 23154695945 sof  
 Teléfono: 504 al número del documento  
 Fecha: 06.12.2024 11:58:11 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



**8.8. FORMA DE PAGO**

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
1	Con la conformidad del responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del segundo entregable	30 % del monto contractual.
2	Con la conformidad del responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del tercer entregable.	30 % del monto contractual.
3	Con la conformidad del responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntado el documento de aprobación del cuarto entregable	40% del monto contractual.

Así mismo de corresponder se realizará la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de obra, dicho monto se depositará después de la presentación de la conformidad previa solicitud.

**8.9. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones Del Estado y el artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

**8.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**8.11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Sera financiado mediante el presupuesto asignado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según cadena funcional programática.

**8.12. REVISION Y EVALUACIÓN**

- ❖ El área usuaria revisara los informes que contemplan la evaluación de la reformulación del Expediente Técnico correspondiente al servicio, en un plazo referencial entre cinco a quince días, computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa, la revisión estará a cargo de un profesional de planta con conocimiento en el tema que sea designado a través de un memorándum por el jefe inmediato.
- ❖ Una vez cumplida en plazo de revisión se remitirá el estudio al profesional responsable para que subsane las observaciones.
- ❖ El profesional contará con diez (10) días calendario computados desde el siguiente a la fecha en que recibe las observaciones que se le pudiera realizar, para disponer la subsanación y nueva entrega.
- ❖ El consultor al haber presentado el levantamiento de observaciones y persista con las mismas observaciones o no haya levantado las observaciones al 100%, se considerará como no presentado e iniciará el procedimiento administrativo para el cálculo de penalidades y su resolución de contrato de corresponder.

**8.13. PENALIDADES APLICABLES**

El contrato y/u Orden de servicio establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del requerimiento.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



mora; así mismo, puede prever otras penalidades.  
 Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**A. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25
  - b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

**B. OTRAS PENALIDADES**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones.	0.10 de la UIT vigente, por cada inasistencia.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.
La Unidad de Estudios Definitivos o Unidad Ejecutora de Inversiones no subsanar las observaciones emitidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones.	0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.
Cuando EL SUPERVISOR Y/O EVALUADOR cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.10 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.
Cuando EL SUPERVISOR Y/O EVALUADOR presente a la Entidad un Estudio con información que no corresponde al objeto de contrato o cuando presente incompleto.	0.10 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.



Firmado digitalmente por ROSA MELCIBARTE JARA MIGUEL PAU  
 20134602946-008  
 Métrico: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024.09.12 11:55:56 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.
Presentación de Informes.	0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según las Cartas presentado por El Evaluador en la cual se verificará las fechas de presentación.
Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original presentados a la Entidad	0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Estudios Definitivos, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

**8.14. LIQUIDACION DE CONTRATO**

EL CONSULTOR deberá de presentará a la UNDAC la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la UNDAC efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 02 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener: Análisis De La Liquidación, Cuantificación Del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR presente su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

**8.15. RESPECTO A LA ENTIDAD**

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que han establecido para la revisión del estudio, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

**8.16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos: • Registro Nacional de Proveedores – RNP CONSULTORÍA DE OBRA UBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B (mínimo) Acreditación: • Copia de RNP vigente Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>



Financiamiento por el FOGC  
 ACCIONANTE: Julio Miguel FAU  
 20154955040.pdf  
 Estado: Se ve el estado del documento  
 Fecha: 08.12.2024 11:08:13 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

PROFESIONALES:

1. **JEFE DE EVALUACIÓN**  
Ingeniero Civil y/o Arquitecto
2. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**  
Ingeniero Civil
3. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**  
Arquitecto
4. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**  
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
5. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**  
Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánico (a) Electrica
6. **ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES**  
Ing. Sistemas y/o Ing. Electronico y Telecomunicaciones
7. **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO**  
Ingeniero Civil
8. **ESPECIALISTA AMBIENTAL**  
Ingeniero Ambiental

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
Jefe de Evaluación	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: SUPERVISOR Y/O EVALUADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACION Y/O ELABORACION Y/O SUPERVISION Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES
Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL O LA COMBINACION DE ESTOS, EN LA EVALUACION Y/O ELABORACION FORMULADOR Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES
Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO Y/O CONSULTOR O LA COMBINACION DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA EVALUACION Y/O ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES



Firmado digitalmente por R003  
 M00024957C: John Miguel PAU  
 20144829248 u08  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 06.12.2024 11:05:36 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
 CARRIÓN - PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**



<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<p>IGUALES O SIMILARES                  Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES</p>
<p>Especialista en Telecomunicaciones</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES.</p>
<p>Especialista en Costos y Presupuesto</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES</p>
<p>Especialista Ambiental</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORIAS IGUALES O SIMILARES.</p>
<p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obras similares para personal clave los siguientes:                  Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o Evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación o Reparación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA</p>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
<p><b>Requisitos:</b>                  El consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadora mínimo Intel Core i7 y/o Ryzen 7</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora Multifuncional</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Equipo Topográfico</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	Computadora mínimo Intel Core i7 y/o Ryzen 7	02	02	Impresora Multifuncional	02	03	Camioneta 4x4	01	04	Equipo Topográfico	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD														
01	Computadora mínimo Intel Core i7 y/o Ryzen 7	02														
02	Impresora Multifuncional	02														
03	Camioneta 4x4	01														
04	Equipo Topográfico	01														
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>															
<p><b>Requisitos:</b>                  EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>																

CIUDAD UNIVERSITARIA - PABELLÓN DE FACECA TER PISO - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO  
 CORREO: mesadepartes@undac.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN - PASCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



Se considera servicios de consultoría de obras similares los siguientes:  
Formulación y/o Evaluación y/o elaboración y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Mejoramiento, o Ampliación o combinación de estos de (en) INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIO Y/O SUPERIOR TÉCNICA O UNIVERSITARIA)

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago\*.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por RICARDO GARCÍA RIVERA  
DNI: 80000017. Auto-firma: RICARDO GARCÍA RIVERA  
Fecha: 05.12.2024 11:08:50 -0500

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores – RNP CONSULTORÍA DE OBRA URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B (mínimo)</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de RNP vigente</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. JEFE DE EVALUACIÓN Ingeniero Civil y/o Arquitecto</li> <li>2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil</li> <li>3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto</li> <li>4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</li> <li>5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniería Mecánica (a) Eléctrica</li> <li>6. ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Ing. Sistemas y/o Ing Electrónico y Telecomunicaciones</li> <li>7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Ingeniero civil</li> <li>8. ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Ambiental</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p>

	<p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																		
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="309 434 724 465">CARGO O ESPECIALIDAD</th> <th data-bbox="724 434 1402 465">REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="309 465 724 685">Jefe de Evaluación</td> <td data-bbox="724 465 1402 685">Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: SUPERVISOR Y/O EVALUADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 685 724 904">Especialista en Estructuras</td> <td data-bbox="724 685 1402 904">Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN FORMULADOR Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 904 724 1124">Especialista en Arquitectura</td> <td data-bbox="724 904 1402 1124">Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 1124 724 1321">Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td data-bbox="724 1124 1402 1321">Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 1321 724 1518">Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td data-bbox="724 1321 1402 1518">Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 1518 724 1765">Especialista en Telecomunicaciones</td> <td data-bbox="724 1518 1402 1765">Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.SULTORÍA IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 1765 724 1962">Especialista en Costos y Presupuesto</td> <td data-bbox="724 1765 1402 1962">Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 1962 724 2096">Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="724 1962 1402 2096">ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL	Jefe de Evaluación	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: SUPERVISOR Y/O EVALUADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN FORMULADOR Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista en Telecomunicaciones	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.SULTORÍA IGUALES O SIMILARES	Especialista en Costos y Presupuesto	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES	Especialista Ambiental	ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES
CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL																		
Jefe de Evaluación	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: SUPERVISOR Y/O EVALUADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN FORMULADOR Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Telecomunicaciones	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES.SULTORÍA IGUALES O SIMILARES																		
Especialista en Costos y Presupuesto	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES																		
Especialista Ambiental	ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EVALUACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES																		

	O SIMILARES.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Impresora Multifuncional</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>Equipo Topográfico</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	02	02	Impresora Multifuncional	02	03	Camioneta 4x4	01	04	Equipo Topográfico	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD														
01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	02														
02	Impresora Multifuncional	02														
03	Camioneta 4x4	01														
04	Equipo Topográfico	01														
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Formulación y/o Evaluación y/o elaboración y/o Reformulación y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Mejoramiento, o Ampliación o combinación de estos de(en) INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIO Y/O SUPERIOR TECNICA O UNIVERSITARIA)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito</b></p>															

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2.00<sup>20</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1.50 veces el valor referencial y &lt; 2.00 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.00<sup>21</sup> veces el valor referencial y &lt; 1.50 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>I. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</u></p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ALCANCE</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>21</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial

[...] puntos

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. METODOLOGÍA EMPLEADA.                      5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.                      6. RECURSOS A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.</p> <p><u>II. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA</u>                      1. INTRODUCCIÓN                      2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD                      3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADA</p> <p><u>III. LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</u>                      1. INTRODUCCIÓN                      2. OBJETIVO                      3. ALCANCE                      4. SISTEMAS DE CONTROL PARA EL SERVICIO                      4.1. CONTROL DEL ALCANCE DEL SERVICIO                      4.2. CONTROL DE LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO                      4.3. CONTROL DEL AVANCE DEL SERVICIO                      4.4. CONTROL ECONÓMICO DEL SERVICIO                      4.5. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DEL SERVICIO                      4.6. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO                      CIERRE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p><u>IV. LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS</u>                      1. INTRODUCCIÓN                      2. NORMAS DE APLICACIÓN                      3. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL                      4. POTECCIÓN DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS                      5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS                      6. SALUD OCUPACIONAL                      6.1. Análisis de Riesgos                      6.2. Plan de Atención y Evaluación Médica – MEDEV                      7. FORMATOS</p> <p><u>V. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</u></p> <p><u>VI. DESARROLLO DE DIAGRAMA GANTT</u>                      1. PRODUCTOS                      1.1.Productos Finales                      1.2.Productos Parciales (Entregables)                      2. PLAZOS PARA PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS                      3. PROGRAMACIÓN GANTT DE LAS ACTIVIDADES</p> <p><u>Acreditación:</u>                       Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>24</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>24</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA

193 del Reglamento. <sup>26</sup>	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

<sup>26</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-UNDAC/CONSULTORIAS-1

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibídem.

<sup>32</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>39</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>40</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>41</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>39</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>40</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>41</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*